

ORDENANZA N° 19/2024 (DIECINUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 11/2023, TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN SU CAPÍTULO VI “CANON POR ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA”, ARTÍCULO 319. CANON”.-----

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N° 670/2024 de la Intendencia Municipal, a través de la cual se remite el proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO TARIFADO Y CONTROLADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”**, en atención a lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, para su correspondiente estudio y consideración por esta Junta Municipal; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° “Funciones” de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, indica que: *“...Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 3. En materia de transporte público y de tránsito: b. la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...”*.-----

Que, la Ley N° 5016/2014 “Nacional de Tránsito” señala en su artículo 7° “Autoridades de Fiscalización”, cuanto sigue: “En el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, los agentes de la Patrulla Caminera, así como los de las Municipalidades de la República, serán los encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y la reglamentación nacional o municipal que derive de ella. Los agentes de tránsito de las Municipalidades aplicarán la presente ley dentro del ejido o zona urbana de sus respectivas jurisdicciones...”.-----

Que, por Ordenanza N° 12/2017 se aprobó el Reglamento del Funcionamiento de la Policía Municipal de Tránsito del Municipio de San Lorenzo del Campo Grande.-----

Que, el Ejecutivo Municipal indicó lo siguiente a través del proyecto de referencia: “La Municipalidad de San Lorenzo enfrenta desafíos significativos en la gestión de infracciones de tránsito, caracterizados por procesos manuales ineficientes, largas demoras en la emisión de multas, y dificultades en el seguimiento y la recaudación de pagos. Estos problemas no solo afectan la eficacia operativa de la Policía Municipal de Tránsito (PMT), sino que también generan insatisfacción entre los ciudadanos, quienes perciben el sistema como lento y poco transparente. Con la implementación del Sistema Digital de Infracciones, esta herramienta nos permitirá un mejor ordenamiento del tránsito vehicular, potenciando un sistema que fomente la transparencia y trazabilidad, representando un paso crucial hacia la modernización de la gestión de tránsito en el municipio San Lorenzo. Los beneficios esperados, tanto en términos operativos como en la satisfacción ciudadana, justifican plenamente la puesta en marcha de este plan piloto. Cabe mencionar que la adopción de nuevas tecnologías en la administración pública es indispensable para enfrentar los desafíos actuales y futuros, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y la eficiencia de los servicios municipales.”-----

ORDENANZA N° 19/2024 (DIECINUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 11/2023, TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN SU CAPÍTULO VI “CANON POR ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA”, ARTÍCULO 319. CANON”.-----

Que, es interés de la Municipalidad de San Lorenzo modernizar y optimizar sus procesos administrativos, en particular, la gestión de infracciones de tránsito por parte de la Policía Municipal de Tránsito (PMT).-----

Que, es relevante mencionar la Ordenanza N° 25/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO TARIFADO Y CONTROLADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”.-----

Que, posteriormente, se sancionó la Ordenanza N° 03/2018 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 25/2012 EN SUS ARTÍCULOS 1°, 3°, 5°, 6° Y 21°”.-----

Que, también resulta importante traer a colación la Ordenanza N° 30/2018 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 25/2012 «POR LA CUAL REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO TARIFADO Y CONTROLADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO».-----

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” estipula en su artículo 36° que: *“La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a. sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;”*--

Que, asimismo, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su artículo 38° “Iniciativa de Proyectos de Ordenanzas”, refiere que: *“La iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley. Corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la iniciativa de proyectos de Ordenanzas sobre presupuesto, creación de cargos y reparticiones de la Municipalidad, de contratación de empréstitos y las demás establecidas expresamente en la Ley. Corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la estimación de ingresos, incluida en la Ordenanza que aprueba o modifica el Presupuesto General de la Municipalidad.”*-----

Que, el mismo cuerpo legal establece en su artículo 45° “Plazo para Considerar Ordenanzas”, lo siguiente: *“Los proyectos de Ordenanzas remitidos a la Junta Municipal por el Intendente, que no se encuentren sujetos a procedimientos y plazos especiales, serán sancionados en un plazo de cuarenta y cinco días corridos. En caso contrario, se reputará que fueron sancionados, y el Intendente Municipal los promulgará como Ordenanza,...”*.-----

Que, se adjuntó a los antecedentes el Dictamen N° 55/2024, confeccionado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, en el cual no se opone reparos para la aprobación del proyecto de ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal.-----

Que, el Dictamen N° 198/2024, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda aprobar el proyecto de ordenanza por el cual se reglamenta el estacionamiento tarifado y controlado en la ciudad de San Lorenzo, fue aprobado por unanimidad por la plenaria, con modificaciones.-----



ORDENANZA N° 19/2024 (DIECINUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 11/2023, TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN SU CAPÍTULO VI “CANON POR ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA”, ARTÍCULO 319. CANON”.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ARTICULO 1° **MODIFICAR** la Ordenanza N° 11/2023, Tributaria de la Municipalidad de San Lorenzo para el ejercicio fiscal 2024, en su CAPÍTULO VI “CANON POR ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA”, ARTÍCULO 319. “CANON”, incluyendo lo siguiente:

COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PUBLICA 163 022 30 001

TARIFARIO TICKETS DE ESTACIONAMIENTO:

Según la siguiente planilla:

Nro.	Cantidad	Hasta (minutos)	Precio de Venta
1	1	30	1.500.-
2	1	60	2.500.-
3	1	120	4.000.-

ARTÍCULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal